

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

No. 2021 – 00053. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y al respecto el señor MARCO AURELIO PEÑA CAMARGO, contestó la demanda dentro del término de Ley a través de apoderado judicial.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores ELIZABETH CASTELLANOS PINZON Y MARCO AURELIO PEÑA CAMARGO.

Reconocer personería jurídica al Dr. SANTOS MIGUEL RODRIGUEZ PATARROLLO, como mandatario judicial del demandado conforme el poder allí conferido.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Patios